VISTO:

La Unión Iberoamericana de Municipalistas que se posiciona en la actualidad como una Asociación Internacional de PERSONAS que de manera pluralista, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar, trabajan por la construcción de ciudades amables y solidarias.

CONSIDERANDO:

Que la UIM tiene como objetivos los siguientes:

- Promocionar las relaciones de cooperación e intercambio entre municipios, personal al servicio de los gobiernos locales y estudiosos e investigadores de la autonomía y el desarrollo local.
- Fomentar actividades que favorezcan el desarrollo de las autonomías locales.
- Estimular la participación ciudadana y vecinal en la gestión de los intereses que les son propios.
- Defender los intereses municipales y su actividad ante organismos nacionales e internacionales.
- Capacitar y perfeccionar a los responsables de la gestión local

Que la **Red UIM de Instituciones Ibeoramericanas de Desarrollo Local (RIIDEL)** es la agrupación de Instituciones (municipios, asociaciones municipales, mancomunidades, ONGs, centros de investigación y universidades) que con una visión democrática piensan en el municipalismo como agente de cambio social, interesándose en profundizar, participar, colaborar, discutir y proponer proyectos en temas afines a los gobiernos locales.

Que el objetivo fundamental de **RIIDEL** es establecer un marco de acuerdo muto que permita articular programas destinados al intercambio de experiencias municipalistas, la realización de actividades formativas y de investigación conjunta, impulsando y fomentando publicaciones sobre la temática municipalista, asistencias técnicas, etc.

Que las entidades que forman parte en virtud de su vocación de trabajar en pro del desarrollo local, han marcado como objetivos prioritarios incorporarse a programas y proyectos que refuercen su labor y favorezcan la realización de programas tendentes al fortalecimiento de los gobiernos locales, es que...

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°: ADHIERESE esta Municipalidad a la Red UIM de Instituciones Ibeoramericanas de Desarrollo Local (RIIDEL).

Art. 2°: RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos del acuerdo según anexo I de la presente, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos el convenio de la Red Uim de Instituciones Iberoamericanas de Desarrollo Local.

Art. 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los Cinco (5) Días del mes de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016.-).

ORDENANZA Nº 1831/16.-FOLIOS Nº: 2086, 2087.-F.A.H/L.M.-